



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiseis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto quince de diciembre, presente para término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - PRENDA
Demandante	TOP CAPITAL AND LEGALS.A.S.
Demandado:	WALTER FERNANDO MEJIA GASPAR
Radicado	05001-40-03-014-2021-00851-00
Asunto	RECHAZA DEMANDA
AUTO	064

de fecha dieciséis (16) se inadmitió la que en el

Notificándose dicho proveído por estados del once (11) de enero de 2022, conforme la constancia que consta en el expediente, sin que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G del P.

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por TOP CAPITAL AND LEGALS.A.S. en contra de WALTER FERNANDO MEJIA GASPAR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia,

SEGUNDO: se ordena el archivo y dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96891f5d9878e0621a1accc3b35e46f2886e520fb640476179c1853fd28ee4b8**

Documento generado en 26/01/2022 08:12:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>